



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS.

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 11 personas que irán adscritas a la realización de obras o servicios de colaboración social dentro del proyecto "LIMPIEZA EN PROFUNDIDAD DE CALLES, POLIGONOS Y ACCESOS A LA LOCALIDAD" enmarcado dentro del Programa Garantía + 52 años, subvencionado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha.

2. PUESTOS CONVOCADOS Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Una vez presentada y gestionada la correspondiente oferta genérica de empleo, tal y como establece el artículo 18 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y tramitada en la Oficina de Empleo, los 11 puestos ofertados son de Limpieza.

Podrán participar en los proyectos del Programa "Garantía + 52 años" los que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Ser español, o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para la contratación.**
- 2. Personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan recibido notificación (Carta o mensaje de texto a su teléfono móvil) por parte de la Oficina de empleo.**
- 3. Ser mayor de 52 años y quesean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años.**
- 4. Que previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa.**
- 5. No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.**
- 6. No padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.**

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitud. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del inicio del proyecto.

Los interesados/as deberán manifestar su voluntad de participar en el presente programa en el Registro General del Ayuntamiento o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido a la situación de crisis sanitaria del COVID-19, todos/as los que hayan recibido dicha notificación de la Oficina de empleo, cumplan con los requisitos



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

anteriores y quieran participar en este programa, deberán ponerse en contacto con el teléfono del Ayuntamiento 926-260600 Ext.602 en horario de 09:00 a 14:00 horas, o enviar un correo electrónico a infoempleo@aytodaimiel.es hasta el día 17 de Febrero de 2021.

3. CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS Y DURACION DEL PROGRAMA

Las personas seleccionadas tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, y concretamente los once puestos serán de Peón de Limpieza, teniendo derecho, según establece el artículo 7 de la orden 168/2020 de 26 de octubre:

-A mantener el subsidio para mayores de 52 años que estuviera percibiendo.

-A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, un **complemento del subsidio** consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional, en su cómputo mensual, vigente en cada momento.

La duración del proyecto es **de 6 meses**, en jornada de lunes a viernes a media jornada en horario a determinar.

Son obligaciones de las personas participantes, tal y como establece el artículo 8 de la Orden reguladora del Programa Garantía +52 años:

- a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto aprobado.
- b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte de la entidad beneficiaria.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la adscripción del trabajo de colaboración social, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4. CRITERIOS DE SELECCION

Una vez haya finalizado el plazo establecido anteriormente para manifestar la voluntad de participar en el programa por parte de los/as candidatos/as que hayan recibido la notificación por parte de la Oficina de Empleo, se realizará la selección de los 11 puestos ofertados teniendo en los siguientes criterios:

A) No haber participado en el programa garantía mayores de 55 años en ninguna convocatoria de años anteriores por esta entidad local.....15 puntos

Programa Garantía +52- Ayuntamiento de Daimiel



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

B) Haber participado en el programa garantía mayores 55 años de convocatorias anteriores.....10 puntos.

C) Edad:

- de 60 a 65 años 10 puntos
- de 55 a 59 años 7 puntos
- menores de 54 años 4 puntos

D) Discapacidad igual o superior al 33% 1 punto

3

En todo caso tendrán prioridad con carácter absoluto las mujeres víctimas de violencia de genero.

Será motivo de exclusión, los trabajadores que hayan participado en cualquier programa de empleo del año 2020, a excepción del programa mayores 55 años.

5. SOLICITUDES

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Daimiel (Anexo I).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E, en su caso.
- Fotocopia de la demanda de empleo debidamente renovada.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso, o Tarjeta.
- Documentación acreditativa y en vigor de la situación de víctimas de violencia de género, en su caso.

6. COMISION DE SELECCIÓN Y PROPUESTAS

6.1 La Comisión de Selección estará constituida por presidente, secretario (con voz, pero sin voto) y 2 vocales designados por decreto de Alcaldía, que se reunirá para comprobar los requisitos de los/as aspirantes que hayan manifestado su voluntad de participar en el programa en el periodo referenciado en el punto 2.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

6.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3 Si fuese necesario, una vez valoradas y comprobadas los criterios de todos/as los aspirantes, la Comisión propondrá los candidatos/as a la Alcaldía, como órgano competente en materia de personal en un número superior a los puestos ofertados estableciendo así un listado de reservas para posibles sustituciones por renunciaciones o bajas voluntarias que pudieran surgir.

6.4 En el caso de existan aspirantes con la misma puntuación, los criterios para el desempate serán:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

1. Prioridad del aspirante que lleve más tiempo sin ser seleccionados/as y contratados/as en ningún plan de empleo de Daimiel, dato que será comprobado por el Negociado de Personal a solicitud de la Comisión de Selección. Se tendrán en cuenta informes desfavorables, posibles renunciaciones y bajas Ayuntamiento de Daimiel.

2. La antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

5.5 La Comisión de valoración queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas. Se requerirá a los/as seleccionados/as si así fuera necesario la aportación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras del proceso.

7. REGIMEN JURIDICO

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección de conformidad con lo preceptuado en la Ley la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años., así como en la correspondiente convocatoria que será aprobada por el órgano competente.

8. CLAUSULAS SOBRE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel

Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, Plaza de España, S/N de Daimiel, 13250, Ciudad Real –España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

Programa Garantía +52- Ayuntamiento de Daimiel



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

ANEXO I
SOLICITUD ADMISION PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS REGULADO
POR ORDEN DE 168/2020 DE 26 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERIA DE
ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO

5

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI:	NOMBRE:	APELLIDOS:	
Fecha de Nacimiento:	Dirección:	Población:	
Teléfonos:		Minusvalía: Grado:	Estado Civil:

DOCUMENTACION A APORTAR, MARQUE CON UNA "X"

Fotocopia DNI o NIE	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la demanda de empleo debidamente renovada	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad igual o superior al 33% en su caso o Tarjeta	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa y en vigor de situación de víctimas de violencia de género, en su caso	<input type="checkbox"/>

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Daimiel a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- Reúne y acepta los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Daimiel a _____ de _____ de 2021

Firma de la persona solicitante: _____



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

AUTOBAREMO (OBLIGATORIO RELLENAR) **GARANTIA +52 AÑOS**

6

CRITERIOS A VALORAR	AUTOBAREMO OBLIGATORIO	CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION
No participó en convocatorias anteriores Garantía+55. 15 puntos		
Si Participó en convocatorias anteriores Garantía +55 de convocatorias anteriores. 10 puntos		
Edad: de 60 a 65 años 10 puntos		
Edad: de 55 a 59 años 7 puntos.		
Edad: menores de 54 años 4 puntos.		
Discapacidad igual o superior al 33% 1 punto.		
BAREMACION TOTAL		
Victima de Violencia de Genero (marque X si procede)		